

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100273

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091467 DE 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2022
ALIADO PROVEEDOR	SPECTRA INGENIERÍA S.A.S
NIT:	805.027.282-8
CONTRATO No:	202100273
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de equipos de hardware y licencias de software de las zonas seguras I Y II del Municipio de Medellín
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$ 3.622.085.461).
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 al del Contrato No. 202100273, cuyo objeto es "Suministro de equipos de hardware y licencias de software de las zonas seguras I Y II del Municipio de Medellín por la cual se modifica el plazo del contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad SPECTRA INGENIERÍA S.A.S, el día 16 de noviembre de 2021, suscribieron el contrato Nro. 202100273 cuyo objeto es "Suministro de equipos de hardware y licencias de software de las zonas seguras I Y II del Municipio de Medellín "con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor inicial de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$ 3.622.085.461).
- B. Que el 25 de noviembre de 2021, se firma entra la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad SPECTRA INGENIERÍA S.A.S el acta de inicio del contrato No 202100273 entre el supervisor de la ESU Y el representante legal de SPECTRA INGENIERÍA S.A.S
- C. Que el día 22 de diciembre de 2021, entre la secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al contrato interadministrativo Nro. 460091467 de 2021, por medio de lo cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el 30 de junio de 2022, lo anterior implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio que se realiza a través del proveedor SPECTRA INGENIERÍA S.A.S.
- D. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No 2021010582, presento justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta clausula adicional, para ampliar el contrato en plazo, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2022.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- E. Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. **202100273** suscrito con SPECTRA INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit. 805.027.282-8, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 30 de junio de 2022.
- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- G. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 31 de diciembre de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta número 93 del comité

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100273 en el sentido de ampliar el plazo de este hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: El Contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas de acuerdo con la cláusula no. 1 y deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2021.


EDWIN PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios


MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelibi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia ENRM

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladler Tangarife - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia